



**SE PRONUNCIA SOBRE ESCRITOS  
PRESENTADOS POR TITULAR.**

**RES. EX. D.S.C/P.S.A. N° 788**

**Santiago, 04 JUL 2014**

**VISTOS:**

Conforme con lo dispuesto en la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, en adelante LOSMA; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 48, de 14 de marzo de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 225, de 12 de mayo de 2014, de la Superintendencia de Medio Ambiente; y en la Resolución Exenta N° 249, de 28 de mayo de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 10 de septiembre de 2013 y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-019-2013, con la formulación de cargos a Anglo American Sur S.A., Rol Único Tributario N° 77.762.940-9, titular de los proyectos “Depósito de Desmontes El Sauce Mina El Soldado”, “Ampliación del Tranque de Relaves El Torito”, “Ampliación Depósito de Ripios Tranque N° 4 Minera Sura Andes Ltda. División El Soldado”, “Continuación Norte Rajo Abierto El Soldado” y “Continuidad Operativa Sustentable Mina El Soldado” (en adelante indistintamente como “proyectos”), asociados a las siguientes Resoluciones de Calificación Ambiental: (i) Resolución Exenta N° 943, de 10 de diciembre de 2001, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, que calificó ambientalmente favorable el proyecto “Depósito de Desmontes El Sauce Mina El Soldado” (RCA N° 943/01); (ii) Resolución Exenta N° 163, de 16 de agosto de 2004, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, que calificó ambientalmente favorable el proyecto “Ampliación del Tranque de Relaves El Torito”, (RCA N° 163/04); (iii) Resolución Exenta N° 70, de 7 de marzo de 2007, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, que calificó ambientalmente favorable el proyecto “Ampliación Depósito de Ripios Tranque N° 4 Minera Sura Andes Ltda. División El Soldado”, (RCA N° 70/07); (iv) Resolución Exenta N° 506, de 19 de mayo de 2008, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, que calificó ambientalmente favorable el proyecto “Continuación Norte Rajo Abierto El Soldado”, (RCA N° 506/08); y (v) Resolución Exenta N° 1167, de 6 de octubre de 2010, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, que calificó ambientalmente favorable el proyecto

“Continuidad Operativa Sustentable Mina El Soldado” , (RCA N° 1167/10); ubicados todos en la comuna de Nogales.

2. Que, con fecha 23 de mayo de 2014, mediante el Ord. U.I.P.S. N° 622, esta Superintendencia decretó las diligencias probatorias que indica, solicitando antecedentes al titular respecto a la fuente de la que provenía y que certificaba la representación gráfica de las tendencias históricas de las concentraciones de Sulfatos registradas en algunos pozos ubicados fuera del área de influencia, y respecto a la acreditación de la fecha en que se efectuaron las actividades de reforestación en determinados sectores.

3. Que, con fecha 18 de junio de 2014, doña Cecilia Urbina Benavides, en representación de Anglo American Sur S.A., presentó un escrito que, en lo principal, entrega antecedentes requeridos; en el primer otrosí, solicita reserva de información; y, en el segundo otrosí, acompaña documentos.

4. Que, con fecha 30 de junio de 2014, don Juan Carlos Román Yáñez, en representación de Anglo American Sur S.A., presentó un escrito que revoca poder de representación otorgado en el procedimiento sancionatorio Rol N° f-019-2013 a doña Paloma Fernanda González Lobos, RUT 16.507.042-9, el cual consta en documento presentado por el titular con fecha 23 de octubre de 2013.

#### **RESUELVO:**

**I. TÉNGASE por cumplido lo ordenado,** en lo principal, del escrito presentado con fecha 18 de junio de 2014.

**II. DISPÓNGASE la reserva de la información** solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la LOSMA, en relación al primer otrosí del escrito presentado con fecha 18 de junio de 2014. .

**III. TÉNGASE por acompañados** los documentos indicados y ordenados en Anexos, en relación al segundo otrosí del escrito presentado con fecha 18 de junio de 2014. .

**IV. TÉNGASE PRESENTE la revocación** del poder de representación otorgado a doña Paloma Fernanda González Lobos en el presente procedimiento administrativo sancionatorio, en lo principal, del escrito presentado con fecha 30 de junio de 2014.

**Leslie Cannoni Mandujano**  
**Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**

**Distribución:**

- Juan Carlos Román Yáñez, representante legal de Anglo American Sur S.A., Avenida Pedro de Valdivia N° 291, Providencia, Santiago.
- Roberto Martínez Metzler, Avenida Pedro de Valdivia N° 291, Providencia, Santiago.
- Sres. Javier Vergara Fisher, Cecilia Urbina Benavides, María Francisca Olivares Poch y María Francisca Silva Roa, todos domiciliados en Avenida La Concepción N° 141, oficina 1106, Providencia, Santiago.

**C.C.:**

- Oficina Macrozona Centro SMA.
- Fiscalía.

